

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 31 de Julio de 1942. | AÑO XXXIII N.º 1961.
Dirección y Administración

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

LEYES

N.º 678. Salta, Julio 21 de 1942. 2

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 4177. Salta, Julio 14 de 1942, al N.º 4215. Salta Julio 20 de 1942 3 al 25

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 6227. Salta, Julio 16 de 1942 al N.º 6230. Salta, Julio 16 de 1942 25 al 27

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 2802. Salta, Julio 10 de 1942 al N.º 2804. Salta Julio 10 de 1942 27 al 29

N.º 9832. Salta, Julio 17 de 1942 al N.º 9835. Salta, Julio 27 de 1942 29 al 31

LEYES

LEY : N° 678

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,
sancionan con fuerza de**

LEY :

Art. 1º — Apruébase el trazado del límite divisorio de los inmuebles de propiedad del Gobierno de la Provincia y del señor Federico Gotting, ubicados en esta ciudad calle Buenos Aires Nros. 35 y 41 respectivamente, de conformidad al convenio suscripto por ambas partes según escritura N° 16 otorgada por ante el señor Escribano de Gobierno de la Provincia de fecha 27 de marzo de 1941.

Art. 2º — comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a diez y seis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA

Presidente de la H. C. de Diputados

Mariano F. Cornejo

Secretario de la H. C. de Diputados

DAMIAN FIGUEROA

Presidente del H. Senado

Adolfo Aráoz

Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Salta, Julio 21 de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. Públicas y Fomento

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N.º 4177 G

Salta, Julio 14 de 1942.

Atento al Decreto N.º 3672 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 1.º de Abril ppdo. y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 3.º del mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense tres becas para seguir los cursos de Dibujo y Pintura en la Academia que dirige en esta Capital, el señor Ernesto M. Scotti, a los niños EDUARDO HUGO VILLADA y FEDORA PEREZ y a la señorita ANA MARIA TOLABA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4178 G

Salta, Julio 14 de 1942.

Expediente N.º 1784-Letra J|942.

Vista la nota pasada por el señor Vice-Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimiento, en la que solicita se le provea de una máquina de escribir de 130 espacios, con destino a la Secretaría de dicha Junta; atento a los precios solicitados por Depósito, Suministros y Contralor; y visto el informe de Contaduría General de fecha 10 de Julio en curso, que dice: "Señor Ministro de Gobierno: Por la provisión de la máquina de escribir solicitada por la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, se han presentado las siguientes firmas:

"Carlos Signorelli

Marca Remington 140 espacios \$ 840.—

"Yamil Chibán

Marca Royal 130 espacios \$ 815.—

"Julio Alemán

Marca Mercedes Express 103|116 espacios \$ 580.—

Marca Mercedes Express 167|188 espacios \$ 650.—

"A mérito de lo informado por Dirección de Rentas, el Sr. Yamil Chibán no tenía abonada

su patente, por consiguiente se halla comprendido en las disposiciones del art. 94 inciso a) de la Ley de Contabilidad.

"Si S. S. ha de disponer la adquisición de la máquina que a su juicio resulte más conveniente el gasto que ella demande deberá imputarse a la Ley N.º 562. — (Fdo.): Rafael del Carlo — Contador General".

Y siendo más conveniente los precios ofrecidos por la firma Julio M. Alemán en su propuesta que corre agregada a fs. 8 del expediente mencionado al margen;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Por depósito, Suministros y Contralor, adquiérase de la firma JULIO M. ALEMÁN, una máquina de escribir marca Mercedes Express, nueva, de 167 espacios; letra pi, ca, al precio total de SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 650.— M.N.); suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse, en su oportunidad, a favor del adjudicatario, con imputación a la Ley N.º 562.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Provincia procederá a inscribir y asentar debidamente en la Contabilidad Patrimonial del Estado, la máquina de escribir que se adquiere y cuyas características se han detallado precedentemente, máquina que queda afectada provisoriamente al servicio de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, y que deberá ser devuelta por ésta, al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, una vez que termine su cometido.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4179 G

Salta, Julio 14 de 1942.

Expediente N.º 2655-letra E|942.

Vista la siguiente nota de fecha 1.º del actual mes, de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D..

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera tener a bien y con cargo a "Fondos Explotación Radio "L. V. 9", disponer el pago de la suma de \$ 60.40, a favor del señor Enrique García Córdoba, de esta Ciudad.

"La factura presentada al cobro, corresponde a la provisión de púas para ser usadas en los "Pick-up" (fonocaptors) de la mesa transcripsora de grabaciones fonoelectricas y los cuadros para fotografías de artistas, del elenco de L. R. 1 Radio El Mundo de Buenos Aires, quienes oportunamente actuaron en esta Emisora, según detalle en los memorándums que se adjuntan.

"Como las provisiones fueron entregadas de conformidad, respectuosamente solicito de V. S. autorice el mencionado gasto.

"Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. — (Fdo.): Mario Valdivieso — Director de L. V. 9".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor ENRIQUE GARCIA CORDOBA, la suma de SE-

SENTA PESOS con 40/100 (\$ 60.40) m/n. en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 3 del presente expediente por el concepto determinado en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N. 4180 G

Salta, Julio 14 de 1942.

Expediente N.º 2342-letra D|942.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva la planilla por mercaderías utilizadas para racionamiento del Penal, durante el mes de Mayo ppdo., cuyo detalle es el siguiente:

ABASTO CARNE

Total carne suministrada a cocina	6.591.800		
Menos en racionamiento a Policía	2.292.800		
	<hr/>		
Total K.	4.299.—	en	\$ 2.059.48

PANADERIA

Total suministrado a cocina	5.928.— Kgs.		
Menos en racionamiento a Policía	2.063.— "		
	<hr/>		
Total K.	3.865.— K. á	\$ 0.20	\$ 773.—

FIDEERIA

Total suministrado a cocina	1.599.— Kgs.		
Menos en racionamiento a Policía	556.— "		
	<hr/>		
Total K.	1.043.— á	\$ 0.25	\$ 260.75

GRANJA Y HUERTA

Total suministrado a cocina	955.— Kgs.		
Menos en racionamiento a Policía	332.— "		
	<hr/>		
Total Ks.	623.— á	\$ 0.10	\$ 62.30

\$ 3.155.52

DEPOSITO Y SUMINISTRO

Mercaderías varias s planilla	\$ 1.250.24	
Combustible	" 520.80	
Mano de Obra	" 237.85	
	<hr/>	
Suma..	\$ 2.008.89	
Menos cobrado en racionamiento α Policía	" 694.23	\$ 1.314.66
	<hr/>	
	TOTAL m\$n.	4.470.19
		<hr/>

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 9 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS con 19|100 (\$ 4.470.19) m/n. a objeto de que proceda al pago de las mercaderías utilizadas en la cocina del Penal, para racionamiento del mismo, durante el mes de MAYO del año en curso; debiéndose imputar este gasto al INCISO 3 — ITEM 16 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto la Cárcel Penitenciaria deberá reintegrarlo a Tesorería General para la cuenta "RESERVA DE MATERIALES".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4181 G

Salta, Julio 14 de 1942.

Expediente N.º 2334-letra P|942.

Vista la nota N.º 3332 de fecha 9 de junio último, de Jefatura de Policía, que se transcribe en lo pertinente:

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitando quiera disponer que por los talleres de la Cárcel Penitenciaria se confeccione un uniforme completo para el Oficial de Actuación de la División de Investigaciones Dn. Dante Medina, y la provisión para el mismo de un par de botas, a cuyo efecto se acompaña la autorización de esta Jefatura.

"Saludo a S. S. con distinguida consideración. — (Fdo.): Navor J. Frías — Jefe de Policía".

Por consiguiente y atento a lo informado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 22 del mes pppo., que dice:

"Cúmplame elevar a la aprobación de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, los siguientes presupuestos:

"Jefatura de Policía.

N.º 101 — Un traje en sarga verde oliva para el Oficial de Actuación, don Dante Medina	\$ 79.96
N.º 123 — Un par de botas para el Oficial de Actuación, don Dante Medina	\$ 20.92"
Total ...	\$ 100.88"

Y, oído el señor Contador General en su informe de fecha 8 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos Nros. 101 y 123 que corren a fs. 5 y 6 del presente expediente, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución en los talleres respectivos del Penal los trabajos que se determinan precedentemente, con el destino señalado.

Art. 2.o — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BARTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de rendir cuenta, la suma de CIENT PESOS con 88|100 (\$ 100.88) m/n., en cancelación del importe de los trabajos cuyos presupuestos se aprueban presedentemente: debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 3 — ITEM 22 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4182 G

Salta, Julio 14 de 1942.
Expediente N.o 2360-letra D|942.

Viisto este expediente; atento al siguiente informe de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Cámpleme elevar a la aprobación de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, los siguientes presupuestos, para la:

"Dirección General de Rentas:

N.o 402 — 100 talonarios de 50 hojas duplicados c/u. Recibo Comisión de Recaudadores - Sección A - premios - Numeración 10.001 al 15.000, en	\$ 59.02
N.o 403 — 100 talonarios de 50 hojas duplicados c/u. fórmula N.o 107-Resibo Provisorio, en	\$ 62.87
Total	\$ 121.89

"Fecha: Junio 10 de 1942. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Por consiguiente; y de acuerdo a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de julio en curso.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébanse los presupuestos Nros. 402 y 403 que corren a fs. 4 y 5 de este expediente, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución en el taller respectivo de los trabajos que se detéminan precedentemente, con destino a la Dirección General de Rentas.

Art. 2.o — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de rendir cuenta, la suma de CIENTO VEINTIUN PESOS con 89|1000 (\$ 121.89) m/n. en cancelación del importe de los trabajos cuyos presupuestos se aprueban precedentemente, con el destino señalado: debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 4 — ITEM 9 — PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4183 G

Salta, Julio 14 de 1942.
Expediente N.o 1910-letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 12 de mayo último de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Remito a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, para su liquidación y pago, Nota de Cargo para:

"Jefatura de Policía.

N. de Cargo N.o 0486

Sastrería.	
Utilidad	\$ 7.34
Mano de Obra	" 12.80
Materiales	" 104
Recargo	" —
Total	\$ 124.14

correspondientes a confecciones entregadas a Jefatura de Policía, durante el mes de Abril ppdo., según vales que se acompañan. Saludo al señor Ministro con toda consideración. — (Fdo.): Mario Ruiz de los Llanos — Sub-Director de la Cárcel".

Por consiguiente: atento al decreto de fecha 28 de Julio de 1941, y a lo informado por Contaduría General el 3 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIBARRI, la suma de CIENTO VEINTICUATRO PESOS con 14|100 (\$ 124.14) m/n., en cancelación de la Nota de Cargo N.o 0486, correspondiente a trabajos de sastrería ejecutados en el taller respectivo del Penal con destino a Jefatura de Policía; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 3 — ITEM 22 — PARTIDA 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Una vez hecho efectivo el importe autorizado por el Art. 1.º de este decreto, la Cárcel Penitenciaria deberá reintegrarlo íntegramente a Tesorería General para la cuenta "RESERVA DE MATERIALES".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4184 G

Salta, Julio 14 de 1942.

Expediente N.º 2456-letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 15 de junio último de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Me dirijo a S. S., solicitando su aprobación por los siguientes gastos de medicamentos y análisis, efectuados durante el mes de Mayo ppdo., según factura de:

"Dirección Provincial de Sanidad

S| Fact. 12|6|42, por \$ 69.24

"Siendo de la aprobación del Sr. Ministro solicito dicho importe para efectuar el pago correspondiente. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel.

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de SESENTA Y NUEVE PESOS con 24|100 (\$ 69.24) m/n. para que proceda a la cancelación de la factura que corre a fs. 2 del presente expediente, por el concepto señalado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4185 G

Salta, Julio 15 de 1942.

Habiendo fallecido en la Capital Federal, en el día de la fecha, el Excmo. señor Dr. Don Roberto M. Ortiz, ex-Presidente de la Nación y eminente hombre público argentino que sirvió al país con las mejores luces de su inteligencia, con un sentimiento de hondo patriotismo y supo honrar la elevada investidura que desempeñó como así los ministerios nacionales que ejerciera, mediante una acción gubernativa capisitada y dedicada desinteresadamente y sin reservas al servicio exclusivo de la Patria, circunstancias todas estas que le valieron expresivas demostraciones de respeto y de afecto con motivo de su reciente alejamiento de la Primera Magistratura de la República a raíz de la prolongada y penosa enfermedad que sobrelleva con hombría de bien y resignación; y siendo un deber de éste Gobierno rendir a su memoria como gobernante y ciudadano preclaro los honores a que se hizo merecedor.

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1.º — Tribútase a la memoria del Excmo. Señor Doctor Don Roberto M. Ortiz los honores correspondientes al Presidente de la Nación, fallecido en desempeño del cargo.

Art. 2.º — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta durante diez días en todos los edificios públicos de la Provincia, en señal de duelo.

Art. 3.º — El Gobierno de la Provincia se asocia al duelo público y sentimiento de pesar causado por el fallecimiento del ilustre argentino.

Art. 4.º — Preséntese a los familiares del extinto las más vivas expresiones de condolencia del Gobierno de la Provincia por tan sensible pérdida.

Art. 5.º — Designase una comisión integrada por los señores senadores nacionales doctores don Robustiano Patrón Costas y don Carlos Serrey y los señores diputados nacionales doctores don Juan Arias Uriburu y don Abel Gómez Rincón y señor Teniente Coronel (S. R.) Don Pedro Grení, para que representen al Gobierno y a la Provincia de Salta, en las exequias del Doctor Don Roberto M. Ortiz.

Art. 6.º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior, a sus efectos.

Art. 7.º—Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia.

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4186 G

Salta, Julio 15 de 1942.

Expediente N.º 2556-letra D]942.

Vista la siguiente nota de fecha 23 de junio último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo para su liquidación y pago la siguiente factura:

"Gobierno de la Provincia:

1 juego de riendas con cabezal y bozal \$ 38.—

que fueron remitidas al Excmo. señor ex-Interventor Nacional de Jujuy, Don Ramón Galíndez, por orden de S. S. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 38.—) m/n., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto determinado en la nota precedentemente inserta, corre agregada a fs. 2 del expediente citado más arriba.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior, se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4187 G

Salta, Julio 15 de 1942.

Expediente N.º 1663-letra D]942.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para construir una cocina económica a leña, a continua-

ción de la existente, aprovechando la pared de la actual cocina y del lavadero; y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito del informe de la Cárcel Penitenciaria que dice: "Estos trabajos son necesarios por las siguientes razones:

"Tener una cocina para casos de emergencia; hacer el mate cocido mañana y tarde, a fin de economizar combustible mineral que es actualmente carísimo y amplitud necesaria por cuanto se deben hacer 500 raciones diarias, existiendo en la actual cocina poco espacio".

Que estando los pre-citados trabajos comprendidos en las circunstancias previstas en el Art. 83 Inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia; y atento lo informado por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a fs. 5 de este expediente y por Contaduría General con fecha 12 de mayo del presente año,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con la oportuna intervención de la Dirección General de Obras Públicas, para construir una cocina económica a leña en el local del Penal, por vía administrativa o licitación privada, de acuerdo a la facultad conferida por el Art. 83, Inciso b) de la Ley de Contabilidad, y de conformidad al presupuesto que corre agregado a fs. 1 y 2 del presente expediente, por la suma total de UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS con 60/100 (\$ 1.409.60) m/n.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se imputará a la Ley N.º 441 — partida "CARCEL y CUERPO DE BOMBEROS".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4188 G

Salta, Julio 15 de 1942.

Expediente N.º 2593-letra R]942.

Vista la siguiente nota de la Dirección General del Registro Civil, de fecha 27 de junio ppdo. que dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S]D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. elevando a su consideración la adjunta solicitud de licencia de don Honorio Espinosa. Ordenanza de ésta Repartición y comunicándole que hace uso de la misma desde ayer por razones de salud.

"Solicito del señor Ministro quiera nombrar en su reemplazo a don Pedro Alejandro Ramos, quien presta servicios desde ayer. Fundo este pedido de acuerdo con prácticas anteriores, en proximidad del período de Enrolamiento y con el considerable aumento de trabajo.

"Saludo a S. S. con toda consideración. — (Fdo.): Hugo E. Larrán — SubDirector del Registro Civil".

Por consiguiente; atento el informe de Contaduría General de fecha 11 del corriente, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuestos vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese treinta (30) días de licencia, con anterioridad al día 26 de junio último, con goce de sueldo al Ordenanza del Registro Civil, Don HONORIO ESPINOSA, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Nómbrase a don PEDRO ALEJANDRO RAMOS, Ordenanza de la Dirección General del Registro Civil, mientras dure la licencia concedida al titular, don Honorio Espinosa.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida de "EVENTUALES" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4189 G

Salta, Julio 15 de 1942.

Expediente N.º 2463-letra D[942.

Vista la siguiente nota de fecha 15 de junio ppdo. de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, adjuntando nota de los señores Pedro Baldi y Hno., sobre aumento de precio en el combustible que usamos para la cocina del Penal; por esta circunstancia soli-

cito ampliación de nuestro pedido de fecha 3 de junio sobre la siguiente partida:

"Pedro Baldi y Hno.

3.870 litros Diesel Oil a \$ 140.—

la tonelada en vez de \$

120.— Dif. \$ 20

\$ 77.40"

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General con cargo de rendir cuenta a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de SESENTA Y SIETE PESOS con 40/100 m/n. (\$ 77.40), por el concepto de queda cuenta la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar el gasto autorizado a Cárcel Penitenciaria —Cuenta: "RESERVA DE MATERIALES".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4190—G—Salta, Julio 15 de 1942. —

Expediente nº 2706- letra E/ 942.—

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial «L.V 9 Radio Provincia de Salta», de fecha 6 del actual mes, que dice:—

«Tengo el honor de dirigirme a V.S. solicitándole la autorización necesaria para contratar la actuación del cantor Eduardo Sanz acompañado de los guitarristas Gustavo A. Solá y Nicolás Lamadrid, por el término de dos meses, y con la obligación de actuar seis horas y media durante cada mes, según horarios que le fijará la Dirección de «L.V. 9», fijándosele al conjunto la remuneración mensual de \$ 170.— a contar desde el 1º del corriente, que se distribuirá: \$ 90. para el cantor y \$ 40.— a cada uno de los guitarristas, con cargo a «Fondos Explotación Radio L.V 9». —

«Se trata de un número que tiene aceptación entre los anunciantes, y que producirá ingresos suficientes para responder al gasto. —

«Agradeciéndole un favorable despacho, saludo V.E. con distinguida consideración.—(Fdo): Mario Valdivieso—Director de L.V.9.—

Por consiguiente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a contratar los servicios del autor Sr. EDUARDO SANZ y de los guitarristas señores GUSTAVO A. SOLA y NICOLAS LAMADRID, por el término de dos meses y con anterioridad al día 1º de julio en curso.—

Art. 2º.— Fíjase en la suma de CIENTO SETENTA PESOS mensuales \$ 170 como única retribución la actuación del mencionado conjunto artístico y con la distribución que para cada uno de sus integrantes indica la nota precedentemente inserta;— debiéndose imputar el gasto autorizado a la cuenta: «RADIO L.V.9». —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti.

Es copia:

A. Nicolás Vilada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4191—G—Salta, Julio 15 de 1942.—

Expediente nº 2669—letra D/ 942—
Visto este expediente por el que la

Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 35.— presentada por la Dirección General de Ganadería—Ministerio de Agricultura de la Nación—, por concepto de la compra de cuatro pavos bronceados, adquiridos de la Estación Zootécnica de Palpalá, con destino al plantel en formación que tiene la Cárcel;— y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 35—) %, que se liquidará a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, para que proceda al pago de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 2 del expediente citado mas arriba;— debiéndose imputar el gasto respectivo a la Cárcel Penitenciaria—Cuenta: «RESERVA MATERIALES». —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti.

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4192—G. Salta, Julio 15 de 1942.—

Expediente nº 2550—letra D/942.—

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 22 de junio ppdo, cuyo texto se transcribe:—

«Señor Ministro? de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Don Alberto B. Rovalletti. S / D.—

Cúmpleme solicitar de S.S, su aprobación por los siguientes gastos y compras en el corriente mes:

Gastos Varios y Administrativos:

Franqueos y Telegramas	\$ 25.—	
Gastos Bufet	» 20.—	
Libretas cheques	» 15.—	
Varios e imprevistos	» 40.—	\$ 100.—

4193—G—Salta, julio 15 de 1942.—

Expediente n° 2400—letra C/942.—

Vista la factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en concepto de conferencias mantenidas desde los teléfonos de ambos Ministerios y de la Gobernación durante el periodo comprendido desde el 11 de abril al 10 de junio del corriente año, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de julio en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. - Distrito Salta» la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS con 55/100 m/n. (\$ 168.55) en cancelación de la factura, que por el concepto anteriormente expresado, corre agregada a fs. 1 del expediente mencionado al márgen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5 Item 7 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4194—G—Salta, julio 15 de 1942. -

Expediente N° 1681—letra D/942.—

Vista la nota del Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 29 de abril ppdo., que dice:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Dn. Alberto B. Rovaletti. - S/D.—Ref.: Liquidación de trabajos.—

Cumpleme dirigirme a S. S, remitiendo para su liquidación y pago por donde corresponda, la siguiente nota de cargo:—

JUZGADO DE PAZ RECTORAL.—

Nota de Cargo n° 182 Setiembre de 1941.

Mano de obra-Materiales	Recargo	Total
8.50	870	176 \$15.96

trabajos entregados a Contaduría General, según remito n° 1148 debidamente firmado.—Saludo al señor Ministro con toda consideración. - (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de julio en curso, cuyo texto se transcribe:—

«Señor Ministro de Gobierno: El cobro de \$ 15.96 que demandan estas actuaciones es procedente; pero por corresponder a trabajos ejecutados y previstos en un ejercicio vencido y ya cerrado, estaria comprendido en las disposiciones del Art. 13 Inciso 4) de la Ley de Contabilidad. —(Fdo.) Rafael Del Carlo.—Contador General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese un crédito en la suma de QUINCE PESOS con 96/100 m/n. (\$ 15.96) a favor de la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA, por el concepto que se determina en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2°.—En la forma de estilo remitanse estas actuaciones al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a los fines determinados en el artículo 13—Inciso 4 de la Ley n° 77 de Contabilidad en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI.

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4195—Salta, Julio 15 de 1942.—

Expediente N° 2545 letra D/942.—

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 22 de junio ppdo., cuyo texto se transcribe —

Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Don Alberto B. Rovalletti.—

S / D.— Me dirijo a S. S., solicitando su aprobación por las siguiente compras de materiales de consumo indispensables y urgente necesidad para la realización de trabajos autorizados en nuestros talleres, informando al Sr. Ministro que estas compras han sido hechas a medida de precisarlos y contemplando en todos los casos los mas bajos precios y conveniencia, según resumen de cotizaciones que acompaño:

TALLER SASTRERIA

Chaud y Naliar S. R. Ltda.

1	docena hebillas gdes.	\$	3.60		
12	docenas agujas	«	4.80		
6	« dedales	«	1.80		
1	caj. hilo	«	0.60		
1	met. paño	«	4.00		
6	mts. rollo hilera	«	12.—	\$	26.80

TALLER HERRERIA

Castillo y Bassani

2	rollos alambre	\$	150.—		
10	bols. carbón fragua	«	106.50	\$	256.50

Virgilio García y Cia.

8	tirafondos	\$	1.76		
4	bulones	«	2.20	«	3.96
				«	260.46

TALLER IMPRENTA

Curt Berger & Cia.—

400	k. cartón gris n° 12	\$	204.—		
150	« « « « 10	«	76.50	\$	280.50

The River Plate Suppy Co.

1	tarro grafito			«	6.35
				«	286.85

TALLER ZAPATERIA.—

Barquín y Cia.—

2	ovillos hilo cáñamo	\$	13.—		
5	doc. hebillas	«	49.—	«	62.—

TALLER CARPINTERIA

Peral, García y Cia.—

10	k. masilla	\$	4.—		
1	colero carpintero	«	8.20		
1	cerradura	«	4.80		
1	doc. cerraduras	«	6.—		
1	« bisagras 1"	«	1.05		
1	« « 1" br.	«	2.50	\$	26.55

Virgilio Garcia y Cia.

1	pap. tornillos	\$	2 80		
2	hojas sierra	"	1.80		
1	cerradura	"	2 20		
2	pasadores bronce	"	1.60		
3	pares bisagras 3"	"	2 10		
1	ovillo platin	"	1.80		
5	kgs. cola francesa	"	12.—		
3	pinceles	"	3.60		
3	kgs. cola francesa	"	7.20		
5	kgs. tiza en polvo	"	1 75	\$	36 85
					63.40

«JUGETERIA Y ANEXOS

Virgilio Garcia y Cia.--

100	kgs. alumbre con piedra	\$	80.—		
6	barras hierro	"	39.96		
1	paquete clavos	"	4.—		
1	kilo cera virgen	"	3.—		
3	pinzas 7"	"	7.50		
	anilina negra	"	0.30		
1	hoja sierra	"	0.90		
6	cuchillas talabartero	"	19.—		
1	caja clavos dorados	"	9.—		
1	taladro para torno	"	1.60		
3	leznas con cabo	"	1.80		
20	kgs. tiza en polvo	"	7.—	\$	174 06

Chaud y Nallar S.R. Ltda

90	madejas seda	\$	13 50		
40	piezas cordón	"	36.—		
2	doc hilo ovillo	"	7.—		
4	carreteles seda	"	57.51		
2	" pana	"	14 52	"	128 53

Barquin y Cia.—

500	ojalillos negros y blancos	\$	2 50		
1	manila para bolsa	"	3 30		
1	doc. ojales bronce	"	0.80	"	6 60

Hilario Cáceres

11	cueros cabras	\$	2.75		
18 1/2	kg. cuero cabra	"	37.—		
3	kg. cerda	"	9.—		
3	cueros zorro	"	6.—		
1	cuero gato montés	"	3.—		
1	cuero oso hormiguero	"	1.—	"	58 75

José Alvarez

36	pares astas		10.80	\$	378.74
----	-------------	--	-------	----	--------

PANADERIA

Cristóbal Cánaves

15	bolsas afrecho trigo	\$	27.—		
----	----------------------	----	------	--	--

Ceferino Cabada

10	latas grasa vaca	\$	112.—		
13	"	"	145.60	"	257 60

Total \$ 1.362.85

Siendo de la aprobación de S.S. solicito los fondos para efectuar los pagos correspondientes — Saludo al señor Ministro muy arte. — (Fdo.) : Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel. — »

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de julio en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Uliyarri, la suma de UN MIL TRES CIENTOS SESENTA Y DOS PESOS con 85/100 m/n. (\$ 1 362 85) en cancelación de las facturas que se detallan en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por este decreto deberá liquidarse con imputación a la cuenta Cárcel Penitenciaria Cta. RESERVA MATERIALES.—
Con cargo de reintegro.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4196-G.—

Salta, Julio 15 de 1942.

Habiendo observado el Poder Ejecutivo la frecuencia con que se encuentran en los estatutos de asociaciones o sociedades constituidas por extranjeros, cláusulas determinantes de la exclusión o restricción en sus derechos sociales de los argentinos, generalmente por razón de su nacionalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que tal actitud excede el margen de autonomía reconocida a las asociaciones o sociedades para determinar por sí sus normas de actuación; y, una posición de esta naturaleza resulta siempre peligrosa y particularmente inoportuna en momentos como los actuales, puesto que dificultan la comunicación y solidaridad de los distintos núcleos sociales, y además compromete la unidad nacional;

Que en virtud del art. 67, inc. 11, de la Constitución Nacional es un principio esencial de nuestro derecho público la determinación de la nacionalidad por el hecho del nacimiento, y en lo que se refiere a los extranjeros naturalizados cabe sin duda reputar como definitiva la elección hecha por nuestra ciudadanía;

Que es inobservable la facultad inherente al poder de policía provincial, según la cual procede la reglamentación discrecional, si que razonable, de la estructura de las personas jurídicas sometidas a su jurisdicción, como así la apreciación de cuando concurren los propósitos de bien público, que de manera explícita son exigidos por nuestra legislación para

su reconocimiento o subsistencia como tales personas jurídicas (artículo 33, inciso 5º, del Código Civil);

Que el derecho de asociarse con fines útiles (Art. 14 de la Constitución Nacional) se halla como tal condicionado por las reglamentaciones que deben definir su orientación y correspondencia con los diversos fines del Estado, y es al Poder Administrador a quien compete decidir sobre la utilidad de los propósitos expresados por cada asociación al constituirse;

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — No se dará trámite a las solicitudes de personería jurídica presentadas por asociaciones o sociedades que incluyan en sus estatutos disposiciones restrictivas del ingreso de argentinos, los excluya por esa condición del derecho de ocupar cargos directivos o de cualquier manera los prive de alguna prerrogativa conferida a los demás socios.

Art. 2.º — Idéntica medida a la dispuesta por el Art. 1º se adoptará cuando las cláusulas estatutarias priven de sus derechos de socias o de ser socias a las mujeres por el hecho de casarse o de ser casadas con extranjeros de una nacionalidad determinada.

Art. 3.º — Las asociaciones o sociedades que se rijan por estatutos que contengan disposiciones como las que se prohíben, deberán presentarse al Ministerio de Gobierno, Justi-

cia e Instrucción Pública, en el término de noventa días, gestionando su reforma en la parte pertinente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4197-G.—

Salta, Julio 16 de 1942.

Expediente N.º 2596-letra H|942.

Vista la factura presentada por la Casa Harrods, de la Capital Federal, y los recibos del Ferrocarril por la suma de \$ 73.— y \$ 5.95, importe, flete y comisión respectivamente, de una encomienda conteniendo una estufa, despachada contrareembolso por la casa anteriormente citada, y con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor de TESORERIA GENERAL, en carácter de reintegro, la suma de SETENTA Y OCHO PESOS con 95|100 m|n., (\$ 78.95) por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4198-G.—

Salta, Julio 16 de 1942.

Expediente N.º 2683-letra M|942.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Metán para proveer a los cargos de jueces de paz Propietario y Suplente de ese Distrito Municipal; y en uso de la facultad que le otorga el art. 165 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al señor ROQUE GIMENEZ, en carácter de reelección, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de METAN, por un nuevo período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Nómbrase al señor FRANCISCO MORAGA, en carácter de reelección, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de METAN, por un nuevo período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3.º — Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión nuevamente de sus respectivos cargos, previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4199-G.—

Salta, Julio 16 de 1942.

Expediente N.º 2643-letra M|942.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la H. Comisión municipal de El Galpón para proveer los cargos de Jueces de Paz, Propietario y Suplente de ese Distrito Municipal; y en uso de la facultad que le otorga el art. 165, de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al señor SERAPIO ZURITA, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de EL GALPON, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Nómbrase al señor MANUEL ARIAS, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de EL GALPON, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3.º — Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus respectivos cargos, previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4200-G.—

Salta, Julio 16 de 1942.

Expediente N.º 2793-letra E|942.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 14 del corriente mes de Julio, que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando a consideración la nota presentada por el señor José Luis Amadeo, que desempeña el cargo de Locutor en esta Emisora, quien tomó servicio en fecha 17 de Junio ppto.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de "L. V. 9".

Y atento a lo solicitado por el Locutor de la Emisora don José Luis Amadeo en su nota de fecha 17 de Junio ppto., cuyo texto se transcribe:

"Al señor Director de L. V. 9 Radio Provincia de Salta, don Mario Valdivieso. S|D.

"De mi consideración:

"Con referencia a mi anterior del 11 cte. y habiendo desaparecido las causas que me obligaron a requerir ampliación de licencia, solicito a usted quiera dejar sin efecto la misma, en razón de poder reintegrarme ya a mis tareas.

"Saludo al señor Director muy atentamente. (Fdo.): **José L. Amadeo**".

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto N.º 4170 de fecha 13 del mes de Julio en curso, por el que se concedía 15-días de licencia sin goce de sueldo al Locutor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" don José Luis Amadeo, en virtud de las razones dadas en las notas precedentemente insertas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4201-G.—

Salta, Julio 16 de 1942.

Expediente N.º 2665-letra P|942.

Vista la siguiente nota de Jefatura de Policía de fecha 25 de Junio ppto., cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S|D.

"Cúmpleme elevar a consideración de S. S. el expediente citado al margen que corresponde a la solicitud presentada por el Comisario de Policía titular de la Sección Ira. de esta Capital don Rogelio Diez Gómez, en el sentido de que se autorice la reparación del automóvil propiedad particular del recurrente, el cual se encuentra afectado al servicio de la dependencia nombrada.

"A tal efecto, acompaña presupuesto formulado por los Talleres mecánicos "Dodge" del señor Cornelio Aguilera, justipreciándose dichas reparaciones en la suma total de pesos 686.80 moneda legal.

"Efectivamente como el Comisario recurrente lo manifiesta, el automóvil de referencia se encuentra al servicio oficial de la dependencia a su cargo, desde hace dos años aproximadamente, por cuanto las necesidades del servicio policial así lo requieren, no siendo posible a esta Jefatura proveer a las dependencias de la capital de medios de movilidad por razones de orden económico que resulta obvio enunciar, estimando en consecuencia atendible el pedido que se formula.

"Sin embargo, esta Jefatura se permite hacer presente al señor Ministro que los recursos con que cuenta la Repartición para gastos de esa naturaleza son insuficientes, opinando que en caso de merecer resolución favorable, deben arbitrarse los fondos necesarios para cubrir ese gasto, en la forma que S. S. lo crea más conveniente.

"Sin otro particular, saludo al señor Ministro con mi consideración acostumbrada (Fdo.): **Navor J. Frías**, Jefe de Policía".

Por consiguiente; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 10 del mes de Julio en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de (\$ 689.80) SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 80|100 m|n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor CORNELIO AGUILERA, por concepto de reparaciones efectuadas en el automóvil marca "Dodge", que se halla afectado al servicio de la Seccional Primera de Policía; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4202-G.—

Salta, Julio 17 de 1942.

Expediente N.º 2124-letra F|942.

Visto el decreto en Acuerdo de Ministros dictado con fecha 7 de julio en curso, disponiendo la organización propuesta por el señor Fiscal de Gobierno al personal de esa repartición, para la mejor atención y defensa de los intereses fiscales; y, siendo necesario proceder a la designación del personal respectivo;

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al doctor RAUL FIORE MOULES, Procurador Fiscal, quien desempeñará a la vez las funciones de Asesor de la Dirección General de Rentas, con la remuneración mensual de Trescientos cincuenta pesos (\$ 350.—) m|n., y las costas en los juicios que en representación de la Provincia sea condenada la parte contraria.

Art. 2.º — Nómbrase al Procurador señor CARLOS REVILLA CANEPA, Procurador Fiscal, con la remuneración mensual de Doscientos cincuenta pesos (\$ 250.—) m|n., y las costas en los juicios que en representación de la Provincia sea condenada la parte contraria, en los cuales intervendrá con firma de letrado, ya sea la del señor Fiscal de Gobierno o la del señor Procurador Fiscal con título de abogado. (Art. 3º del decreto en Acuerdo de Ministros de Julio 7 de 1942 en curso).

Art. 3.º — Nómbrase a don BENJAMIN VICTOR MENDEZ, Escribiente de la Fiscalía de Gobierno, con la asignación mensual de Doscientos veinticinco pesos (\$ 225.—) m|n.,

Art. 4.º — Los haberes del personal nombrado se liquidarán y abonarán en la forma prescrita por el Art. 2º del referido acuerdo de ministros del 7 de julio en curso.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4203-G.—

Salta, Julio 17 de 1942.

Expediente N.º 1525-letra C|942 y Agregados: Exp. N.º 1683-M|938 y 1623-M|938.

Vistos estos obrados, en los cuales la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. —Distrito Salta—, eleva factura por un total de \$ 259.50 en concepto de provisión de energía eléctrica a la Comisaría de Policía de Orán, desde el mes de Abril del año 1937 hasta el mes de Junio del año 1939;

Y atento el informe de Contaduría General de fecha 10 del mes de julio en curso, que se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno: Las actuaciones del expediente del rubro se relacionan con la deuda de la Comisaría de Policía de Orán a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A.

"La deuda comprende el servicio de luz desde Abril de 1937 al 30 de Junio de 1939, conforme al siguiente detalle:

Fac. N.º 4687 desde 1.4 al 15.12 de 1937	\$	75.45
" " 4689 15 Dic. 1937 a Marzo 1938	"	21.15
" " 4688 Abril	"	7.95
" " 4690 Mayo	"	9.15
" " 4691 Junio	"	13.35
" " 3252 Julio	"	17.25
" " 46.92 Agosto	"	24.75
" " 38.11 Setiembre	"	11.55
" " 39.37 Octubre	"	12.30
" " 43.73 Noviembre	"	15.—
" " 52.87 Enero	1939	21.90
" " 55.82 Febrero	"	5.85
" " 56.15 Marzo	"	5.40
" " 61.70 Abril	"	5.10
" " 64.64 Mayo	"	5.70
" " 67.58 Junio	"	7.65
		<hr/>
		\$ 259.50

"A mérito de la Resolución que corre a fs. 10, la Compañía recurrente debió presentar al cobro las respectivas facturas a la dependencia antes citada, repartición ésta que se no-

tificó de tal Resolución en 6 de Noviembre de 1938 no obstante dicho servicio no se habría abonado.

"A fs. 14 el señor Comisario que estaba en aquel entonces al frente de la repartición solicita reconsideración a la resolución en razón de resultar insuficiente la partida que tenía asignada dicha dependencia.

"Si a mérito de aquellas circunstancias, y en razón de que a la fecha ya no se halla al frente de la repartición el funcionario o los funcionarios que debieron hacer efectivo el pago de dicho servicio; el Poder Ejecutivo resolviera disponer el reconocimiento del gasto que nos ocupa, por corresponder a ejercicio vencido se hallaría hajo la sanción del Art. 13 Inciso 4 de la Ley de Contabilidad. (Fdo.): **Rafael Del Carlo**, Contador General".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS con 50|100 (\$ 259.50) m/n., a favor de la COMPAÑIA de ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A. —Distrito Salta—, por el concepto determinado en el informe pre-transcripto de Contaduría General.

Art. 2.º — En la forma de estilo, remítanse las actuaciones de numeración y letra indicadas arriba al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a los fines establecidos en el Artículo 13, Inciso 4, de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4204-G.—

Salta, Julio 17 de 1942.

Expediente N.º 2621-letra A|942.

Visto este expediente en el cual el señor Jefe del Archivo General de la Provincia eleva solicitud presentada por la señora Julia de los Ríos de Alemán, en su carácter de hija de don Juan de los Ríos, ex-empleado de la citada repartición; y oído el señor Contador General en su informe de fecha 10 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la señora JULIA DE LOS RIOS de ALEMÁN, la cantidad

de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150.—) m/n. como equivalente a un mes de sueldo que gozaba su extinto padre, don Juan de los Ríos, como empleado del Archivo General de la Provincia; y de acuerdo a las disposiciones del Art. 9.º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior, se imputará al INCISO 5- ITEM 8- PARTIDA 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4205-G.—

Salta, Julio 17 de 1942.

Expediente N.º 1904-letra D|942.

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 12 de mayo último, que se transcribe:

"Remito a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, a los efectos de su liquidación y pago por donde corresponda, las siguientes Notas de Cargo por trabajos entregados durante el mes de Abril ppdo. a:

"Ministerio de Gobierno:

N. Cargo N.º 459-Imprenta

Utilidad M. Obra Materiales Recargo Total

\$ 79.60 \$ 403.— \$ 95.— \$ 13.20 \$ 590.80

"Ministerio de Hacienda:

N. Cargo 457-Imprenta

Utilidad M. de Obra Materiales Recargo Total

" 26.90 " 49.— " 204.80 " 15.23 " 295.93

\$ 106.50 \$ 542.— \$ 299.80 \$ 28.43 \$ 886.73

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Mario Ruiz de los Llanos**, Sub-Director".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS con 73|100 (\$ 886.73) m/n., que se liquidará por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, en cancelación de las notas de cargo preceden-

temente insertas; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4206-G.—

Salta, Julio 17 de 1942.

Expediente N.º 2623-letra P|942.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de veinte banderas argentinas, con destino a la Comisaría Segunda de la Capital, para ser distribuidas entre las personas pobres de solemnidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los precios solicitados a las casas del ramo, por la oficina de Depósito, Suministros y Contralor resulta más económica la cotización ofrecida por la Tienda "La Argentina".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, adquierase de la Tienda "LA ARGENTINA" de esta Capital, veinte (20) banderas argentinas, con destino a Jefatura de Policía, al precio total de SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 64.—) m/n., gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente, por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4207-G.—

Salta, Julio 17 de 1942.

Expediente N.º 2670-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 2 del corriente, cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, para solicitar la correspondiente autorización, a objeto de adquirir de:

"Los señores Pedro Baldi y Hno.:

4.000 kilos de Diesel Oil a \$ 140 la tonelada \$ 560.—

combustible que estimo suficiente para el consumo de la Cocina, en el corriente mes de julio. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, a adquirir de los señores PEDRO BALDI y Hno., 4.000 kilogramos de Diesel Oil, al precio total de QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 560.—) m/n., con el destino indicado en la nota precedentemente inserta; debiéndose liquidar dicho importe a favor del Tesorero del Penal, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a CARCEL PENITENCIARIA Cuenta: "RESERVA MATERIALES".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4208 G

Salta, Julio 18 de 1942.

Expediente N.º 629-letra.D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 10 de febrero del año en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo para su liquidación por donde corresponda, las siguientes Notas de Cargo:

**"Cárcel Penitenciaria
Trabajos de Imprenta**

	Mano de Obra	Materiales	Recargo	Total
Nota de Cargo N.º 362	\$ 80.—	\$ 125.86	\$ 34.20	\$ 240.06
"Taller Carpintería				
Nota de Cargo N.º 363	\$ 50.40	\$ 88.30	\$ 22.10	\$ 160.80
"Taller de Herrería				
Nota de Cargo N.º 384	\$ 16.80	\$ 36.10	\$ 5.30	\$ 58.20
TOTALES	147.20	\$ 250.26	\$ 61.60	\$ 459.06

por trabajos ejecutados para éste Penal durante el mes de Enero del año en curso. — Saludo al señor Ministro con toda consideración. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Y, CONSIDERANDO:

Que los mencionados trabajos fueron autorizados por Resoluciones de fechas 14 y 15 de Mayo ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don. BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS con 06|100 (\$ 459.06) m/n., en cancelación de las notas de cargo precedentemente inserta: debiéndose imputar este gasto en la siguiente forma: \$240.06 al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 y \$ 210.— al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4209 G

Salta, Julio 18 de 1942.

Expediente N.º 2681-letra D|1942.

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de fecha 3 del actual mes, que dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados para el Penal, que eran de imprescindible y urgente necesidad, por tratarse de la organización de este Establecimiento:

"Cárcel Penitenciaria:

Pto. 447 — Imprenta — Por confección 60 talonarios de Recibos, de 50 hojas triplicadas c/u	\$ 45.45
Pto. 448 — Imprenta — Por 12 talonarios de 50 hojas triplicadas c/u. en 3 colores numeradas del 651 adelante	\$ 23.05
Pto. 450 — Imprenta — Por 1 Libro Existencia Materiales, de 250 hojas, con tapas bisagras	\$ 5.60
	\$ 74.10

"Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos números 447, 448 y 450 confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los trabajos de imprenta que con destino al Penal se determinan en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de SETENTA Y CUATRO PESOS con 10/100 (\$ 74.10) m/n. en cancelación del importe de los trabajos determinados; debiéndose imputar el gasto respectivo al INCISO 5. — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 4210 G

Salta, Julio 18 de 1942.

Expediente N.º 2697-letra D|942.

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 5 del mes en curso, cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, remitiendo para su liquidación y pago la siguiente factura:

"Gobierno de la Provincia de Salta:

n/ fact. por 1.050 lts. nafta á

\$ 0.225

\$ 236.25 c|l.

correspondiente a la nafta suministrada a coches de esa Gobernación durante el mes de Junio ppto., según vales expedidos.

"Solicito se liquede a favor de éste Penal el referido importe.

"Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS con 25/100 (\$ 236.25), en cancelación de la factura que corre a fs. 2 de estos obrados, por provisión de nafta, durante el mes de Junio ppto., a los automóviles que prestan servicios en la Gobernación, y Ministerios de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia.

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4211 G

Salta, Julio 18 de 1942.

Expediente N.º 2667-letra E|942.

Vista la siguiente nota de fecha 3 de julio en curso, de la Dirección de la Escuela de Manualidades de la Provincia, cuyo texto se transcribe:

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el señor Ministro, acompañando para su consideración la nota recibida en el día de la fecha, firmada por la Sra. Isolina Espeche de González, quien en su carácter de hermana de la extinta Ayudante de este Establecimiento, Sra. Rosalía E. de Zoriguieta, solicita se le liquide el mes de sueldo, que de acuerdo a la Ley de Presupuesto, le corresponde. A la vez y al resolver la procedencia o improcedencia de solicitud adjunta, solicito de S. S. el señor Ministro se deje establecido a quien se debe liquidar la cantidad de \$ 65.91, importe este correspondiente a los días del mes de junio del cte. año, en que la Sra. Rosalía E. de Zoriguieta, prestó servicios".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de julio en curso, y al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, del 16 del actual; y,

CONSIDERANDO :

Que el artículo 9.º de la Ley de Presupuesto vigente acuerda un mes de sueldo, sin cargo, para la **viuda e hijos**, o en su defecto a los **padres** de los empleados comprendidos en dicho

Presupuesto que fallezcan durante el año sin encontrarse en condiciones de jubilarse;

Que en consecuencia la recurrente no está comprendida entre los beneficios que estatuye el artículo citado, y, por ende, resulta impropediente su solicitud;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — La Dirección de la Escuela de Manualidades de Salta notificará a la recurrente de lo anteriormente expuesto; y por lo que respecta a los haberes devengados por la extin-

ta empleada los reintegrará a Tesorería General de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia.

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4212 G

Salta, Julio 18 de 1942.

Expediente N.º 2547-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 22 de Junio ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D. — Gastos del Penal. — Me dirijo a S. S. solicitando su aprobación por las siguientes compras:

PARA SERVICIO COCINA

Peral, García y Cia.

1.30 mts. hoja sierra carnicero

\$ 7.80

1 doc. limas 3 1|2 sierra carnicero

\$ 6.—

\$ 13.80

LUZ ELECTRICA PENAL — Reposición Lámparas

Peral, García y Cia.

10 focos 100 watos

\$ 24.30

20 focos 40 watos

" 18.—

20 focos 25 watos

" 13.60

20 focos 15 watos

" 9.—

\$ 79.30

Cía. Platense de Electricidad

Siemens-Schukert S. A.

5 lámparas Osram 200 W

\$ 21.37

5 lámparas Osram 150 W

" 15.—

15 lámparas Osram 57 W

" 15.75

15 lámparas Osram 79 W

" 24.75

\$ 76.87

\$ 156.17

PARA SECCIONES EN CONEJERIA

Peral, García y Cia.

40 mets., alambre tejido

\$ 32.—

1 lata pomada negra

" 0.55

1 paq. clavos

" 4.80

" 37.35

COMIDA EXTRA DIA PATRIO 25|5|942

Ciro Morales

103 k. carne cordero para asado

\$ 72.10

Severino Cabada

1 kilo pimienta molida

" 3.80

\$ 75.90

Total..... \$ 283.22

Adjunto remito resumen de cotizaciones de precios por algunas compras correspondientes al presente pedido. Siendo de la aprobación del Sr. Ministro, solicito que dicho importe sea liquidado oportunamente a favor de este Penal. Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel”.

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS con 22/100 (\$ 283.22), para que se sirva cancelar las facturas que se detallan en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto deberá imputarse de la siguiente manera:

\$ 13.80 a la Cta. Cárcel Penitenciaria, Cta Reserva Máquinas; 113.25 a la Cta. Cárcel Penitenciaria, Cta. Reserva de Materiales; y 156.17 al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4213-G.—

Salta, Julio 20 de 1942.

Expediente N.º 2459-letra D)942.

Vista la siguiente nota de fecha 12 de junio último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

“Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, elevando para su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para:

“JEFATURA DE POLICIA:

“Imprenta

Nº 394 — 6000 prontuarios	\$ 671.25	
“ 396 — 200 sobres	“ 6.56	
“ 397 — 2000 formularios	“ 31.70	
“ 398 — 2000 formularios	“ 31.70	
“ 399 — 2000 ejemplares memoria	“ 70.51	
“ 400 — 2000 ejemplares solicitud	“ 23.30	
“ 404 — 200 ejemplares solicitud	“ 9.55	
“ 405 — 10 libros de 500 folios c/u.	“ 392.92	\$ 1.237.49

“Sastrería

N.º 95 — 43 capotes paño verde oliva	\$ 1.363.10
TOTAL:	\$ 2.600.59

“Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** Director de la Cárcel”.

Atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébanse los presupuesto números 394, 396 a 400, 404 y 405 confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria — sección Imprenta — y N.º 95 —rección Sastrería— para la ejecución en los citados talleres, de los trabajos con destino a Jefatura de Policía y que se determinan en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — Líquidese a favor del Tesorero de lo Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI con cargo de rendición de cuentas, la suma de DOS MIL SEISCIENTOS PESOS con 59/100 (\$ 2.600.59) m/n., en cancelación del importe de los trabajos que se detallan más arriba con el destino ya señalado; debiéndose imputar el gasto autorizado en la siguiente forma:

\$ 1.363.10 por trabajos de sastrería al INCISO 3- ITEM 22- PARTIDA 1 de la Ley de

Presupuesto vigente y el saldo de \$ 1.237.49 correspondiente a los trabajos de imprenta, debe ser atendido por Jefatura de Policía con los fondos que mensualmente se liquidan para GASTOS GENERALES.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Por ello,

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4214—G

Salta, Julio 20 de 1942.

Expediente N.º 2662—Letra A|942.

Visto este expediente en el cual el señor Cornelio Aguilera presenta factura de \$ 132.10 en concepto de pensión, durante el mes de Junio ppdo., y reparaciones en el automóvil marca "Dodge" que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — autorízase el gasto de la suma de CIENTO TREINTA Y DOS PESOS con 10|100 (\$ 132.10) m/n., que se liquidará a favor del señor CORNELIO AGUILERA en cancelación de igual importe de las facturas que por el concepto indicado corren agregadas a fs. 1 y 3 del expediente citado precedentemente; debiéndose imputar el gasto respectivo al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4215—G.

Salta, Julio 20 de 1942.

Expediente N.º 2736—Letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 8 del actual, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria cuyo texto dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando los fondos respectivos para el pago del servicio te-

lefónico, correspondiente al mes de Junio ppdo. de acuerdo al siguiente detalle:

Teléfono N.º 3713 Abono \$ 17.50

Teléfono N.º 3743 Abono " 12.—

Teléfono N.º 3956 Abono " 12.—

Teléfono N.º 3964 Abono " 12.—

Teléfono N.º 3979 Abono " 10.—

Serv. larga distancia " 1.20

Total \$ 64.70

Bonificación " 24.— Neto \$ 40.70

"Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.):

Gualberto E. Barbieri. —Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 3 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI la suma de CUARENTA PESOS con 70|100 (\$ 40.70) m/n., a objeto de que proceda a la cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 2 del expediente citado; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 7, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 6227—H.

Salta, Julio 16 de 1942.

Expediente N.º 5059 letra N|942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario "NORTE", por concepto de publicación en el mismo de los fundamentos al proyecto de la Ley de Sellos, que fué discutido en la H. Cámara de Diputados el día 24 de junio ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Julio en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,**

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M|L.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "NORTE", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6228—H.

Salta, Julio 16 de 1942.
Expediente N.º 5245 letra N|942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario "NORTE", por concepto de publicación de un aviso de licitación convocada por la Dirección General de Rentas con el fin de enagenar el automóvil que prestaba servicios en la misma y que fuera sustituido por el que actualmente se encuentra en uso, de conformidad con lo que en su oportunidad autorizó el Poder Ejecutivo; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de julio en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30 (TREINTA PESOS M|L.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "NORTE", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6229—H.

Salta, Julio 16 de 1942.
Expediente N.º 4590 letra C|942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., por concepto de abono a los aparatos telefónicos de la Administración, por el mes de junio ppdo., que en la referida factura se detallan; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de julio ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,**

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 356.88 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M|L.), que se liquidará y abonará a la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado recibirá la siguiente imputación:

Al Inciso 3, Item 25, Partida 7, la suma de \$ 5.50.

Al Inciso 5, Item 7, Partida 1, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, la suma de \$ 351.38.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6230—H.

Salta, Julio 16 de 1942.
Expediente N.º 5495 letra C|942.

Visto este expediente al cual corre agregada

una factura presentada por la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., por concepto de una conferencia interurbana mantenida desde el aparato N.º 2354, instalado en la Sub Secretaría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y que corresponde a una conferencia mantenida por dicho señor Sub Secretario con el Gobernador de la Provincia mientras se encontraba en la Capital Federal y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 8 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 10.70 (DIEZ PESOS CON SETENTA CENTAVOS M.L.), que se liquidará y abonará a la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S.

A., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 7, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

EDUARDO ARIAS

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

RAUL FIORE MOULES

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Nº 2802—G Salta, Julio 10 de 1942. —

Expediente Nº 2714—Letra E/942. —

Vista la nota de fecha 6 de Julio en curso, de la Dirección de la Emisora « L V 9 Radio Provincia de Salta » que se transcribe:

« A S S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Alberto B. Rovalletti. S / D

« Tengo el honor de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

« Centro de E y O. del Comercio, contrato Nº 1720, que comenzó el 26 y venció el 27 de Junio ppdo., por	\$ 12.—
« Roberto Abraham, contrato Nº 1721, que comenzó el 28 y venció el 30 de Junio ppdo., por	« 60.—
« Eugenio Borelli, contrato Nº 1722, que comenzó el 28 de Junio ppdo., y vence el 12 de Julio cte., por	« 64.50 —
« Gran Tienda Bs Aires, contrato Nº 1723, que comenzó el 30 de Junio ppdo., y vence el 26 de Julio, por	« 180.—
« Gran Tienda Bs. Aires, contrato Nº 1724, que comenzó el 30 de Junio ppdo., y venció el mismo día, por	« 50.—
« Jaime Duran, contrato Nº 1725, que comenzó el 1º y vence el 31 de Julio corriente, por	« 140.—
« Francisco Caliba, contrato Nº 1726, que comenzó el 1º y vence el 30 de Julio corriente, por	« 45.—
« José Coll, contrato Nº 1727, que comenzó el 1º y vence el 30 de Julio corriente, por	« 45.—

« RED AZUL Y BLANCA:

Contrato Nº 1728, Orden Nº 3219, Prod. Hojas Pal, que comenzó el 1º y vence el 31 de Julio corriente, por	« 200.—
Contrato Nº 1729, Orden Nº 3206, Prod. Hojas Sesenta, que comenzó el 1º y vence el 31 de Julio cte., por	« 120.—

Contrato N° 1730, Orden N° 3199, Prod. A. Cocinero, que comenzó el 1° y vence el 31 de Julio cte, por.....	« 120.—
Contrato N° 1731, Orden N° 3192, Prod. Cig. Imparciales que comenzó el 1° y vence el 31 de Julio corriente, por.....	« 180.—
«Jaime Durand, contrato N° 1732, que comenzó el 1° y vence el 28 de Julio corriente, por.....	« 48.95—
«Hilarión Moya, contrato N° 1733, que comenzó el 2° y vence el 31 de Julio corriente, por.....	« 45.—
«Grandes T. C. Heredia, contrato N° 1734 que comenzó el 2° y vence el 30 de Julio corriente, por.....	« 206.50—
«Virgilio García y Cia., contrato N° 1735 que comenzó el 2° y vence el 30 de Julio corriente, por.....	« 90.—
«Domingo Comoglio, contrato N° 1736, que comenzó el 4° de Julio y vence el 2 de Agosto p. v., por.....	« 57.—
«Notafrancesco y Moreno, contrato N° 1737, que comenzó el 2° y vence el 31 de Julio corriente, por.....	« 16.80—
«Ildefonso Fernández, contrato N° 1738, que comenzó el 2° y vence el 31 de Julio corriente, por.....	« 180.—
«Muñoz Fernández y Cia., contrato N° 1739, que comenzó el 2° y vence el 30 de Julio corriente, por.....	« 90.—
«Francisco Postigo, contrato N° 1740, que comenzó el 2° y vence el 31 de Julio corriente, por.....	« 30.—
«Abraham Roberto, contrato N° 1741, que comenzó el 2° y vence el 10 de Julio corriente, por.....	« 50.—
«Striebeck Hermanos, contrato N° 1742, que comenzó el 2° y vence el 31 de Julio corriente, por.....	« 52.20—
«E. Viñals y Cia. contrato N° 1743, que comenzó el 4 de Julio cte. y vence el 2 de Agosto p. v., por.....	« 57.—
«Ildefonso Fernández, contrato N° 1744, que comenzó el 5 y vence el 6 de Julio corriente, por.....	« 12.—
«Striebeck Hermanos, contrato N° 1745, que comenzó el 5 y vence el 9 de Julio corriente, por.....	« 30.—
«José Margalef, contrato N° 1746, que comenzó el 5 de Julio cte. y vence al cumplir mil palabras, por.....	« 20.—
«Laureano Martín y Cia, contrato N° 1747, que comenzó el 5 de Julio y vence el 3 de Agosto p. v., por.....	« 30.—
<u>TOTAL.....\$ 2231.95</u>	

«Saludo a V. S. con distinguida consideración.—(Fdo): Mario Valdivieso Director de L. V. 9».—

**El Ministro Interino de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.**

R E S U E L V E :

- 1°.— Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conformes a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.—
- 2o.— Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.—
- 3o.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc —

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2803 G -

Salta, Julio 10 de 1942 -
Expediente N° 2639 letra E/942.

Vista la nota de fecha 30 de Junio ppdo., del señor Director de la Emisora «L. V 9 Radio Provincia de Salta»; -

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

RESUELVE:

- 1º. Apruébase la orden de Publicidad N° 3170 remitida por la Red Azul y Blanca, por la suma de CIENTO VEINTE PESOS M/N. (\$ 120 -), correspondiente a publicidad «Hojas Sesenta», que comenzó el 1º y venció el 30 de Julio ppdo., registrada bajo el número 1698 -
- 2º. - Tómese razón por Contaduría General a los efectos del art. 3 del decreto de Mayo 9 de 1938. -
- 3.º - Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Julio Figueroa Medina

Es copia.

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2804 - G -

Salta, Julio 10 de 1942. -
Expediente n° 901 - letra B/942. -

Vista la nota n° 179 de fecha 25 febrero ppdo., del señor Presidente del Directorio del Banco de la Nación Argentina, en la que, en nombre del mismo, solicita de este Gobierno ante resarse en la posibilidad de que se otorgue a los abogados y procuradores del Banco, mientras actúen en ese carácter y en asuntos propios del Establecimiento, la exención del pago de estampillas en los escritos que presenten, teniendo en cuenta que las erogaciones producidas por tal concepto no inciden en los mencionados profesionales, sino que recaen sobre la Institución que representan, la que, goza de la mencionada franquicia en la Provincia de Buenos Aires, según copia del pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia de la misma que acompaña: - atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 12 de junio ppdo.; - y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Patentes Generales de la Provincia, n° 1042, no exime de impuesto a los profesionales que actúan como letrados o apoderados de las reparticiones nacionales; -

Que siendo así el pedido de exención que se gestiona resulta improcedente;

Que en cuanto a la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que a título ilustrativo se agrega a fs. 2, no es de aplicación, pues ella se funda en una disposición expresa de una Ley de aquél Estado, circunstancia que no ocurre en esta Provincia; -

Por estos fundamentos,

El Ministro Interino de Gobierno J. e I. Pública

RESUELVE:

- 1º - Hacer conocer lo anteriormente expuesto al señor Presidente del Directorio del Banco de la Nación Argentina, manifestándole que no obstante el favorable empeño para resolver su petición, ésta escapa a las facultades del Poder Ejecutivo toda vez que la Ley de patentes Generales de la Provincia, número 1042 no contiene disposición expresa alguna en tal sentido. -
- 2º. - Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. -

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 9832 - H.

Despacho, Julio 17 de 1942. -
Expediente N° 836 - Letra D, 1942. -

Y vista la nota que corre a fs. 10 del presente expediente por la que doña Ramona Palacios de Bravo se presenta ante el señor Fiscal de Gobierno y hace una propuesta de pago invocando su

carácter de esposa de don Aniceto Bravo Ex-expendedor de Guías de ganado de San Carlos, el que adeuda al Fisco de la Provincia la suma de \$ 387 80— en concepto de saldo deudor al 31 de diciembre de 1941,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º. — Acéptase la forma de pago propuesta por doña Ramona Palacios de Bravo, con la expresa salvedad de que la misma no constituye novación, transacción ni renuncia a los derechos del Fisco de la Provincia a exigir el pago por la suma adeudada a don Aniceto Bravo o su fiador, ni a las acciones legales correspondientes. —

2º. — En caso de que la señora Ramona Palacios de Bravo no de estricto cumplimiento a la propuesta que por esta Resolución se acepta, se procederá de inmediato a llevar adelante la ejecución judicial ya iniciada hasta hacerse pago el Fisco del capital adeudado, reclamando intereses y costas —

3o. — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9832 folio 156

Salta, Julio de 1942. —

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9833—H.

Despacho. Julio 21 de 1942.—
Expediente N° 5337—Letra M/1942—

Visto este expediente por el que el señor Gustavo Marrupe, doña Laura y doña Dorlisa Arias de Marrupe solicitan efectuar un pago parcial a cuenta del documento suscrito por los presentantes a favor del Gobierno de la Provincia por la suma de \$ 700—^{m/n} y a fin de cancelar el importe proveniente de la deuda documentada por concepto de contribución territorial por las propiedades catastradas bajo los números 232 y 234 del Departamento de Cerrillos, quedando en consecuencia documentada únicamente la deuda relativa a la propiedad de la señora Dorlisa Arias de Marrupe,

Por ello y teniendo en cuenta los informes producidos en las actuaciones de numeración y letra arriba citadas y lo aconsejado por Contaduría General con fecha 20 de Julio en curso,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º. — Acéptase el pago propuesto por los presentantes con respecto a las propiedades catastradas bajos los números 232 y 234 del Departamento de Cerrillos por las sumas de \$ 25.92 (Veinte y Cinco Pesos con Noventa y Dos Centavos ^{m/n}.) y \$ 181.48 (Ciento Ochenta y Un Pesos con Cuarenta y Ocho Centavos ^{m/n}.) respectivamente, o sea un total de \$ 207.40 (Doscientos Siete Pesos con Cuarenta Centavos ^{m/n}.), como a cuenta de la suma de \$ 700 (Setecientos Pesos ^{m/n}) que importa la obligación suscrita a favor del Gobierno de la Provincia por los recurrentes con vencimiento el día 11 de Noviembre de 1942.—

2o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Julio 22 de 1942. —

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9833 folio 157

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9834—H—

Despacho, julio 22 de 1942.—
Expediente N° 5503—Letra D/1942.—

Visto este expediente por el que el señor David Diez Gómez solicita abonar íntegramente las sumas que adeuda por Contribución Territorial documentadas en obligaciones con vencimiento a los años 1943 y 1944, solicitando a la vez descuento de los importes cargados en dichos documentos por concepto de intereses, en mérito de que el plazo concedido se trata de un beneficio establecido a su favor y al cual renuncia;

Por ello, atento a lo actuado y oído el señor Contador General en su informe de fecha 21 de julio en curso,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.- Acéptase el pago ofrecido por el señor David Diez Gómez de las obligaciones suscritas a favor del Gobierno de la Provincia, con vencimiento a los años 1943 y 1944 por un importe total de \$ 575.05 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/N).

2º.- Del importe especificado en el punto primero de la presente Resolución deberán deducirse las sumas de \$ 11.39, 151, 1899 y 2270, que corresponden a los intereses cargados a cada una de las obligaciones suscritas y en mérito a los fundamentos de la presente Resolución.

3º. Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones etc. -

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, julio 23 de 1942.--

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9834 folio 158

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N° 9835—H.

Salta, Julio 27 de 1942 --

Y visto el presente expediente, del que resulta prima facie, que el empleado Julio C Albornoz, ha cometido una irregularidad grave durante el desempeño de sus funciones y sin perjuicio del trámite legal posterior de estas actuaciones,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º. Confirmar la suspensión impuesta al empleado Julio C Albornoz por el Director General de Rentas en su Resolución de fs. 3 y vta. --

2º.—Vuelvan estas actuaciones a Dirección General de Rentas para que notifique al empleado suspendido de que debe prestar declaración y producir su defensa dentro de los tres días de notificado bajo apercibimiento de las medidas a que hubiere lugar en caso de incomparencia. —

3º.—Hágase saber a Contaduría General, notifíquese, cúmplase y vuelva. —

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

EJERCITO ARGENTINO — Dirección General
de Ingenieros — Florida 524
LICITACION PUBLICA N° 67 para el día 25 DE
AGOSTO DE 1942
SALTA

Hora: 14 00 — CONSTRUCCION DE UN PABELLON HERRERIA Y ENFERMERIA PARA GANADO EN EL CUARTEL DEL REGIMIENTO N° 5 DE CABALLERIA "GENERAL GÜEMES". Presupuesto oficial pesos 67 448 92 m/n. (Depósito de licitación 1 % del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y la hora antes mencionados en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se efectuarán las obras, hasta el día 20 de AGOSTO de 1942, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Julio de 1942 — Humberto Magallanes — Teniente Coronel. — Secretario.

N.º 6293

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON
JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a "Ejecución Esteban Gordon Leach vs. Felipe Giménez, el 3 de Agosto del corriente año, a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base doscientas bolsas de papas nuevas.

N.º 6294

SENTENCIA DE REMATE: NOTIFICACION.—

En la ejecución seguida por doña AMELIA NUÑEZ DE ZAMBRANO contra RAFAEL B. GADEA, este Juzgado de Comercio proveyó: "SALTA, "Abril 9 de 1941..." "RESUELVO: Llevar esta "ejecución adelante hasta hacerse transe y remate de lo embargado al deudor, con costas" "Y no habiéndose notificado al demandado en "persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se "publicarán por tres diarios en los diarios..." "y por una vez en el Boletín Oficial. Cópiese "notifíquese y repóngase. N. CORNEJO ISAS-MENDI".

El suscrito Escribano-Secretario hace saber que están designados para esta publicación "La Provincia" y "Norte". SALTA, 29 de 1942.

Carlos Ferrary Sosa — Secretario
N.º 6295

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**Licitación Títulos Provincia de Salta**

Llábase a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 5 % 1937, Series ley 441, con cupón 15 de diciembre de 1942. y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir fondos amortizantes, a saber:

"TITULOS DE OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES"

\$ 64 655.15 %.

correspondiente al servicio vto. 15 de setiembre de 1942.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal SALTA, hasta las 15 horas del día 10 de agosto del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Reconquista 39 hasta las 15 horas del día 13 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 15 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal SALTA, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de setiembre de 1942.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda

propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Banco de la Nación Argentina

— Agente Pagador —

N.º 6296

EDICTO

SUCESORIO. En el Juzgado de la Instancia 1ª. Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos Matorras Cornejo, se cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña FILOMENA PAZ VIUDA DE SUAREZ, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Salta, Julio 17 de 1942.

Gilberto Méndez. Escribano Secretario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES****LICITACION PUBLICA Nº 33**

Llábase a licitación pública para la provisión de carne a la Proveeduría Oficial —Campamento Vespucio— cuya apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Agosto de 1942, a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio FCNA.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y. P. F. en Salta, calle Mitre 396.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte
Ing. Gustavo Acuña — Administrador.

N.º 6270

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llábase a licitación Pública para la realización del transporte del Personal entre la Ciudad de Salta y la Destilería de Chachapoyas. El pliego de condiciones puede retirarse gratuitamente en la Destilería recibiendo las propuestas hasta el día 8 de Agosto próximo a las 16 horas en que serán abiertas en el local de la Destilería en presencia de los concurrentes.

Ing. Rómulo C. Demattei. — Jefe Destilería Chachapoyas.

N.º 6271

1942

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A